

BUIN, 05 MAYO 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1277 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Resolución Exenta N° 595, de fecha 22 de febrero de 2022 del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región Metropolitana, que ordena entregar en comodato a la I. Municipalidad de Buin el inmueble ubicado en Guillermo García Huidobro N° 712, Población Manuel Plaza, Comuna de Buin, por un plazo de 10 años.

3.- El Comodato suscrito con fecha 05 de abril de 2022, entre la Municipalidad de Buin al Consejo de Desarrollo Vecinal Barrio Manuel Plaza, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 04, de fecha 02 de mayo de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese el Comodato suscrito con fecha 05 de abril de 2022, entre la Municipalidad de Buin al Consejo de Desarrollo Vecinal Barrio Manuel Plaza, Representado Legalmente por don Ambrosio Vásquez Gárate, Cédula de Identidad N° , correspondiente al inmueble ubicado en Guillermo García Huidobro N° 712, Población Manuel Plaza, Comuna de Buin; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 04 de fecha 02 de mayo de 2022, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Juídica
- SEGPLA
- Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta\Marina\COMODATOS\2022\Consejo de Desarrollo Vecinal Barrio Manuel Plaza.doc

JURIDICO
09 MAY 2022
RECEPCION



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL BARRIO MANUEL PLAZA

En Buin, a 05 ABR. 2022, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o “LA COMODANTE” y por la otra, la **CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL BARRIO MANUEL PLAZA**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **AMBROSIO DEL CARMEN VÁSQUEZ GÁRATE**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en , Comuna de , en adelante e indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Que a través de la Resolución Exenta N° 595, de fecha 22 de Febrero de 2022 el Servicio de Vivienda y Urbanismo entregó a título de comodato por a la Ilustre Municipalidad de Buin el inmueble ubicado en Guillermo García Huidobro N° 712, Población Manuel Plaza, Comuna de Buin, con una superficie de 672 m2, Rol de Avalúo N° 199-2, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Buin a fojas 165, N° 189, del año 1974 y que tiene los siguientes deslindes:

NORTE: 24 metros con calle Guillermo GarcíaHuidobro;

SUR: 24 metros con espacios destinados a culto católico y reserva equipamiento;

ORIENTE: 28 metros con otros propietarios; y;

PONIENTE: 28 metros con Pasaje 12;

SEGUNDO: Que por medio del presente acto, la Municipalidad a su vez, viene en etregar en comodato a título gratuito, al Consejo de Desarrollo Vecinal Barrio Manuel Plaza, el inmueble



señalado en la cláusula presedente, que acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que esta destine el inmueble al exclusivo fin de Sede Social.

TERCERO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 10 años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, en conformidad con el plazo establecido en la Resolución Exenta N° 595-2022.

CUARTO: Cabe hacer presente que los gastos por concepto de suministros como agua, luz y demás, tales como mantenimiento y cuidado del centro vecinal Manuel Plaza y otras que el inmueble devenga serán de cargo del CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL desde la misma fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada.

SEXTO: Que todas las mejoras que el "CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

SÉPTIMO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021. La personería de don Ambrosio del Carmen Vásquez Gárate, para representar al CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL BARRIO MANUEL PLAZA, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil con fecha 31 de Marzo de 2022.

NOVENO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
"MANUEL PLAZA"
ACTA JURIDICA N° 1033
FECHA 02-SEP-2016

AMBROSIO DEL CARMEN VÁSQUEZ GÁRATE
PRESIDENTE

CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL BARRIO MANUEL PLAZA

JURÍDICA (S)	CONTROL	DAF	SECMU
 Buin <i>DIRECCION JURIDICA</i>	 Buin <i>DIRECCION DE CONTROL</i>	 Buin DIRECTOR DA.F.	 Buin Contrato N° <i>04</i>


SMJ/cdr
Distribución

02 MAY 2022

- CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL BARRIO MANUEL PLAZA
- Secretaría Municipal
- DAF
- Archivo Jurídica